

ADUANA TUCUMÁN

Por tratarse de mercaderías cuyos propietarios se desconocen y encontrándose las mismas en las condiciones previstas en el artículo 417 de la Ley 22.415 vinculadas a Denuncias que tramitan por ante la Jurisdicción de la División Aduana de Tucumán. En los términos de las Leyes 25.603 y 25.986, se procede a anunciar la existencia y situación jurídica de las mismas durante un (1) día, cuya descripción se encuentra individualizada en la planilla anexa que acompaña al presente y que se encuentran a disposición de los interesados en la División Aduana de Tucumán. Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 25.603 y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera de las mismas, presentarse en la sede de ésta Aduana sita en calle San Martín Nros.608/610 3er. y 4to. Piso, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en la Provincia de Tucumán. Quedan ustedes notificados. Firmado: Cdor Dario Javier Tanus - Administrador Interino - División Aduana de Tucumán.

[illegible]



Dario Javier Tanus, Administrador de Aduana.

e. 27/04/2021 N° 26688/21 v. 27/04/2021

Fecha de publicación 27/04/2021

